



Resolución de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República

N° 002 -2015-DP/SSGPR

Lima, 12 ENE. 2015

VISTOS: el Oficio N° 422-2014/VIVIENDA-OGGRH del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Oficio N° 001-2015-DP-DGA/DRH del Director de Recursos Humanos y el Proveído N° 00017 del Director General de Administración, sobre continuación de destakes de tres servidores del Despacho Presidencial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República N° 002-2014-DP/SSGPR del 7 de enero de 2014, se autorizó el destake de los señores Hugo Adrián Aujapiña Nacayauri, Técnico Administrativo II (STB) y Jesús Marcelino Mallqui Falcón, Trabajador de Servicios III (SAA), servidores del Despacho Presidencial bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como organismo de destino;

Que, mediante Resolución de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República N° 005-2014-DP/SSGPR del 14 de enero de 2014 se autorizó el destake del señor Walter Eduardo García-Godos Cáceres, Dibujante III (STA), servidor del Despacho Presidencial bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como organismo de destino;

Que, mediante documento del Visto, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita la prórroga de los destakes antes referidos por el año 2015;

Que, mediante el documento del Visto e Informe N° 002-2015-DP-DGA-DRH/AP, la Dirección de Recursos Humanos del Despacho Presidencial opina en forma favorable sobre la procedencia de la renovación de los destakes de los servidores antes referidos, señalando que las condiciones para el año 2015 en cuanto a remuneraciones y categoría de los mismos no tendrán variación alguna;

Que, el literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación no podrán realizar destakes;

Que, mediante el informe Técnico N° 465-2014-SERVIR/GPGSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que los destakes que hubieran estado vigentes al 13 de junio de 2014 antes de la entrada en vigencia del Reglamento General, podrán mantenerse vigentes;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, estando a lo solicitado por la entidad de destino, lo informado por la Dirección de Recursos Humanos y conforme con la facultad establecida en el numeral 51.2 del Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno N° 029-2007-DP/JCJOB, esta Subsecretaría General estima procedente la continuación del destaque de los indicados servidores;

De conformidad con lo establecido en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM; el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP; y el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 066-2006-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 082-2011-PCM;

Con el visto de la Dirección General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Destaque

1.1. Autorizar con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, la continuación del destaque de los servidores del Despacho Presidencial conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL SERVIDOR	PLAZA	CATEGORÍA /CARGO	RÉGIMEN LABORAL	ENTIDAD DE DESTINO
1	Hugo Adrián Aujapiña Nacayauri.	152	Técnico Administrativo II (STB)	D. Leg. N° 276	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
2	Jesús Marcelino Mallqui Falcón.	244	Trabajador de Servicios III (SAA)	D. Leg. N° 276	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
3	Walter Eduardo García-Godos Cáceres.	155	Dibujante III (STA)	D. Leg. N° 276	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

1.2. Los servidores indicados continuarán percibiendo su remuneración conforme a las disposiciones legales correspondientes a cargo del Despacho Presidencial, siendo de cargo del organismo de destino el pago de los incentivos laborales del CAFAE en lo que corresponda, según las normas sobre la materia tratándose de servidores comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Artículo 2.- Acciones administrativas

Disponer que la Dirección de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución, incluyendo la notificación a los servidores antes mencionados e inserte copia de la resolución en las respectivas carpetas personales; asimismo, realizará las coordinaciones correspondientes con el organismo de destino, a fin que informe al Despacho Presidencial, mediante comunicación escrita mensual sobre la asistencia y permanencia de los servidores destacados.

Regístrese y comuníquese

ING. JOSÉ ERNESTO MONTAÑA DE FALLA
Subsecretario General de la
Presidencia de la República (e)

